

Gobierno del Estado de México**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-15000-19-0808-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 808

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,569,122.8
Muestra Auditada	11,081,118.7
Representatividad de la Muestra	95.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de México, fueron por 11,569,122.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,081,118.7 miles de pesos, que representó el 95.8%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno establecido por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Instituto de Salud del Estado de México

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El ISEM cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p>El ISEM ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, no obstante, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad. Por lo anterior, es importante reforzar y actualizar las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y de corrupción, así como darle seguimiento, con el fin de generar disciplina y respaldo para el logro de los objetivos institucionales.</p>
<p>El ISEM ha realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, la autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</p>	<p>El ISEM no realiza acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, ni para el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, y control interno, entre otros.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El ISEM ha realizado acciones para comprobar que se tiene establecida una metodología de administración de riesgos y de corrupción; así como de la obligatoriedad de realizar una revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución, por lo que, la metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y administración de los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos institucionales.</p>	<p>El ISEM no realiza acciones para comprobar que se cuenta con políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
<p>El ISEM no realizó acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento, por lo que, es importante que el Titular del Instituto con el apoyo del personal de mandos superiores, definan claramente los objetivos institucionales y formulen un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando además que en la planeación estratégica se contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.</p>	
Actividades de Control	
<p>El ISEM no ha realizado acciones para comprobar que se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no tiene definidas las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos; además, no se tiene definida la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>	

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>No se han realizado acciones para comprobar que, se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>Información y comunicación</p> <p>No se acreditó que se han realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos con los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; ni para establecer a los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El ISEM no ha realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, de la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, ni de la obligatoriedad de realizar la evaluación de control interno y/o de los riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto.</p> <p>Supervisión</p> <p>El ISEM no acreditó las acciones efectuadas para evaluar los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni de la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no acreditó que se llevaran a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables, ni auditorías externa e internas en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 26.8 puntos, de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISEM en nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-A-15000-19-0808-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio 2021, la cual fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), para la radicación de los recursos.

3. El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron los recursos del FASSA 2021, la cual fue notificada a la SF; sin embargo, ésta se abrió con 11 días posteriores al límite permitido; además, no se proporcionó la actualización de la designación de los Apoderados de las cuentas bancarias, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2021 se realizaron cambios de funcionarios.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF del Gobierno del Estado de México los recursos del FASSA 2021 por un monto de 11,569,122.8 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 11,403,743.4 miles de pesos y por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México por 165,379.4 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que las ministraciones de los recursos federales al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) se realizaron con un desfase de 1 a 5 días hábiles posteriores al plazo permitido; asimismo, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por 4,480.6 miles de pesos, la SF transfirió al ISEM un importe por 1,812.2 miles de pesos en los

meses de abril a octubre de 2021, 697.6 miles de pesos el 19 de enero de 2022, 1,962.0 miles de pesos los transfirió hasta el 31 de enero de 2022 y por la diferencia de 8.8 miles de pesos se los transfirió el 15 de febrero de 2022, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/131/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la SF para administrar los recursos del FASSA, al 31 de enero de 2022 presentó un saldo de cero pesos, el cual es congruente con el registro contable y presupuestario a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, y no se transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se comprobó que la SF canceló la cuenta bancaria el 11 de marzo de 2022.

6. El ISEM presentó un saldo al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 en la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del FASSA 2021 por cero pesos, saldo que no es congruente con el registro contable y presupuestario a las mismas fechas ya que el saldo pendiente por ejercer era por 138,359.9 miles de pesos, de acuerdo con el Presupuesto Global por Dígito y Partida; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria utilizada por el ISEM para recibir los recursos del FASSA 2021 no se incorporaron recursos locales u otros; sin embargo, los recursos del fondo se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del fondo; además, se comprobó que a la fecha de la auditoría el ISEM aún no había cancelado la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se constató que, durante el periodo de enero a julio de 2021 y durante el mes de enero de 2022 el ISEM recibió en la cuenta pagadora de nóminas del FASSA 2021 transferencias por un monto de 349,918.3 miles de pesos por concepto de préstamos, los cuales fueron pagados en los mismos meses en que se recibieron; por otra parte, el ISEM transfirió recursos del fondo a cuentas bancarias de otros programas (FASSA 2022, INSABI 2021, E023, AFASPE 2021 y FAM 2021) por un importe de 270,472.5 miles de pesos por concepto de préstamos, los cuales fueron reintegrados posteriormente a la cuenta del fondo, por lo que se determinó que la cuenta bancaria del FASSA 2021 dejó de generar intereses por un monto de 575.1 miles de pesos con motivo de las transferencias efectuadas a cuentas bancarias de otros programas bajo el concepto de préstamos otorgados, en incumplimiento de la de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 39, 49, fracción VI, 69,

párrafo cuarto, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto.

2021-A-15000-19-0808-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 575,139.54 pesos (quinientos setenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 54/100 M.N.), por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a cuentas bancarias de otros programas, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo sin los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 39, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SF registró contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante transferencias líquidas por 11,403,743.4 miles de pesos y afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México por 165,379.4 miles de pesos, en total 11,569,122.8 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 4,480.6 miles de pesos.

9. El ISEM registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos de la SF mediante transferencias líquidas por 11,403,743.4 miles de pesos, así como lo correspondiente a las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por la SHCP a cuenta del Gobierno del Estado de México por 165,379.4 miles de pesos, en total 11,569,122.8 miles de pesos, y los rendimientos financieros recibidos por 4,480.6 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 43,759.3 miles de pesos.

10. Con la revisión de una muestra de 155 pólizas de egresos que amparan un monto de 1,456,334.6 miles de pesos, se verificó que el ISEM registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas, de los cuales, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 96 pólizas que amparan un importe de 1,119,528.3 miles de pesos, se encuentra cancelada con el sello de "Pagado 2021, Operado FASSA Ramo 33"; sin embargo, 40 pólizas que ampara el registro de un importe de 206,829.4 miles de pesos, no se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, mientras que de 14 pólizas se verificó que no se encuentra cancelada la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo por un importe de 126,752.4 miles de pesos; asimismo, de 5 pólizas que amparan un importe de 3,224.5 miles de pesos, se constató que la suficiencia presupuestal corresponde a recursos del INSABI 2021; sin embargo, el pago se realizó con recursos del FASSA 2021, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", por lo que se da como promovida esta acción. Asimismo, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones consistente en facturas, remisión de entrega de insumos a las unidades médicas y beneficiarios, hojas de control de entrega recepción de bienes y reporte de pruebas de laboratorio, resumen de consumo y tickets de compra de combustible (diésel y gasolina), con la que justifica el importe de 206,829,433.27; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un importe por 3,224,489.56 pesos, que corresponde al pago de erogaciones que en la suficiencia presupuestal se estableció como fuente de financiamiento con cargo a los recursos del Instituto de Salud del Bienestar 2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-15000-19-0808-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,224,489.56 pesos (tres millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de erogaciones que la suficiencia presupuestal corresponde a recursos del Instituto de Salud del Bienestar 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FASSA 2021 por 11,569,122.8 miles de pesos, de los cuales el Instituto de Salud del Estado de México no proporcionó el registro de los recursos comprometidos y devengados, por lo que, con base en los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se determinó como pagado al 31 de diciembre de 2021 un importe de 10,863,986.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 11,430,763.0 miles de pesos, lo que representó el 93.9% y 98.8% de los recursos ministrados, por lo que, al 31 de marzo de 2022 se determinaron recursos no pagados por un importe de 138,359.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 26 de abril de 2022, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido	Devengado	%	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Pagado al 31 de marzo de 2022	%	Recursos No Comprometidos al 31 de marzo de 2022	%
1000 Servicios Personales	10,212,709.3	0.0	0.0	0.0	9,983,528.2	86.3	10,081,739.2	87.1	130,970.1	1.1
2000 Materiales y Suministros	1,019,164.8	0.0	0.0	0.0	590,841.4	5.1	1,019,164.8	8.8	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	337,248.7	0.0	0.0	0.0	289,617.0	2.5	329,859.0	2.9	7,389.7	0.1
	11,569,122.8	0.0	0.0	0.0	10,863,986.6	93.9	11,430,763.0	98.8	138,359.8	1.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Presupuesto Global por dígito y partida proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Por otra parte, se determinó que el ISEM reportó recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 por un importe de 566,776.4 miles de pesos, los cuales se pagaron durante el primer trimestre del 2022; sin embargo, el ISEM no contó con la documentación que acredite que dichos recursos se encontraban comprometidos y devengados con cargo a los recursos del FASSA 2021 (incluye un monto de 31,754.0 miles de pesos observados en el resultado 29). Asimismo, se comprobó que de los rendimientos financieros ministrados por la SF por 4,480.6 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del ISEM por 43,759.3 miles de pesos, en total 48,239.9 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que acredite que fueron comprometidos ni reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 37 y 38; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no pagados fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita que los recursos por un importe de 566,218,739.87 pesos se encontraban comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021 con cargo a los recursos del FASSA 2021; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 11,035,491.00 pesos en la TESOFE; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un importe por 6,008,013.35 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-15000-19-0808-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,008,013.35 pesos (seis millones ocho mil trece pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de erogaciones durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 sin contar con la documentación que acredite que dichos recursos se encontraban comprometidos y devengados con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021 por 2,235,171.00 pesos (dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) y por concepto de rendimientos financieros no comprometidos sin ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por 3,772,842.35 pesos (tres millones setecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 35/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 35, 36, 37 y 38, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

12. En la revisión de una muestra de 257 cédulas profesionales, expedientes de personal, nóminas en medio magnéticos y consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se identificó que 189 servidores públicos acreditaron el perfil solicitado; sin embargo, 8 servidores públicos no acreditaron el perfil del puesto solicitado y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021, a quienes se les realizaron pagos por un monto de 3,276.6 miles de pesos; además, de 60 servidores públicos identificados con los códigos de puesto CFN3001 y CFM3003, no se localizó el código en el Catálogo Sectorial de Puestos, y por lo tanto son plazas no autorizadas, a quienes se les realizaron pagos por 25,825.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita que cuatro servidores públicos cumplieron con el perfil del puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021 con lo que justifica un importe de 1,775,569.65 pesos; además, proporcionaron el tabulador de sueldos y salarios brutos de los servidores públicos de mando; sin embargo, no aclara ni justifica lo referente a las 60 plazas no autorizadas con los códigos de puesto CFN3001 y CFM3003 por un monto de 25,825,227.62 pesos y de cuatro trabajadores que no acreditaron el perfil del puesto solicitado por un monto de 1,501,026.46 pesos; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un monto por 27,326,254.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-15000-19-0808-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,326,254.08 pesos (veintisiete millones trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 60 servidores públicos cuyos códigos de puesto no están considerados en el Catálogo Sectorial de Puestos y cuatro trabajadores que no acreditaron el perfil del puesto solicitado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

13. Con la revisión de las nóminas de personal y sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se comprobó que de la muestra seleccionada de los archivos los CFDI del ejercicio fiscal de 2021, los comprobantes de las quincenas 202101 se timbraron con fecha 202102.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que los sueldos pagados al personal federal 416, formalizado, homologado y regularizado, se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP.

15. El ISEM realizó pagos con recursos del FASSA 2021 por concepto de Compensación por laborar en Zona de bajo Desarrollo (E400) a 167 trabajadores por un importe de 15,118.8 miles de pesos, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP.

16. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el incumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El ISEM realizó pagos al personal que excedieron el monto autorizado en las Condiciones Generales de Trabajo en los siguientes conceptos: "Anteojos" por 1.2 miles de pesos; "Estímulo por antigüedad" por 160.0 miles de pesos; "Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados cinco años" por 0.3 miles de pesos; "Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados veinticinco años" por 0.1 miles de pesos; "Día de las Madres" por 6.2 miles de pesos, y "Estímulo por antigüedad" por 195.0 miles de pesos, lo que da un total de 362.8 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 130, fracción XXXIV, 213, 215 y 222, y del Oficio número 307-A-1567.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los históricos de pagos de estímulo de antigüedad, la integración de antigüedad y los display del sistema de nómina, con los que acredita que los pagos por los conceptos de “Estímulo por antigüedad” por 160,000.00 pesos y 195,000.00 pesos se realizaron a personal que cumplía con los requisitos para ser acreedor del estímulo, con lo que aclara un importe por 355,000.00 pesos; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un importe por 7,782.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- b) El ISEM realizó pagos a 213 trabajadores de base que causaron baja por un importe de 24,834.1 miles de pesos, y pagos posteriores a su baja de 113 trabajadores con carácter de eventual por un importe de 6,838.5 miles de pesos; asimismo, realizó pagos a 18 trabajadores con Licencias sin Goce de Sueldo por un importe de 3,849.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 133, fracción XIX, 148 y 153.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de movimientos de personal de reingresos de 206 trabajadores de base, y de 106 trabajadores con carácter de eventual de reingresos, ya que la entidad no proporcionó la base de datos de nómina de bajas definitivas, y 12 formatos de movimientos de personal de incorporación con Licencias sin Goce de Sueldo con lo que aclara un importe de 33,329,494.05 pesos; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un importe de 2,192,819.45 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- c) Con la revisión de una muestra de 8,370 trabajadores, los oficios de validación del personal a 14 centros de trabajo y oficios de respuesta de los Titulares de los Centros de Trabajo, se verificó que el ISEM reconoció que 7,986 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción, mientras que de 383 trabajadores que no fueron reconocidos por el responsable del centro de trabajo, el ISEM presentó la documentación con la que acreditó que dicho personal se encontraba de comisión sindical, y en jubilación, entre otros, para lo cual, presentó los Formatos Únicos de Movimiento de Personal (FOMOPE), y de algunos otros las Actas de defunción; sin embargo, de un trabajador no se acreditó que hubiera laborado durante el ejercicio 2021 en la unidad médica en la que se encontraba adscrito y por lo tanto haber devengado el sueldo pagado con recursos del FASSA 2021 por un importe de 3.7 miles de pesos. Por otra parte, adicional a la muestra revisada, se seleccionó al Hospital General Atlacomulco, al Hospital General Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez y al Hospital General Ecatepec “Las Américas”, a los cuales, se les solicitó proporcionaran la información y documentación del personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2021 en dichos centros de trabajo, y una vez cotejada contra las

bases de datos de las nóminas a cargo del FASSA 2021 proporcionadas por el ISEM, se determinó que 2 trabajadores se encuentran en dichas bases de datos pero no se localizaron en la validación de personal proporcionada por el Hospital General Dr. Fernando Quiroz Gutierrez, a quienes se les realizaron pagos con recursos del fondo por un importe de 43.9 miles de pesos; asimismo, se determinó que 2 trabajadores se encuentran en las bases de datos de nómina proporcionadas por el ISEM, pero no se localizaron en la validación de personal proporcionada por el Hospital General Ecatepec Las Américas, a quienes se les realizaron pagos con recursos del fondo por un importe de 23.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V, párrafo tercero y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó formatos de movimientos de personal en los cuales se acredita que el pago realizado en el mes de diciembre 2021 corresponde a la parte proporcional del aguinaldo a 3 trabajadores, con lo que aclara un monto por 37,266.15 pesos; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un importe por 33,340.45 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-15000-19-0808-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,233,941.90 pesos (dos millones doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.), por realizar pagos al personal que excedieron el monto autorizado en las Condiciones Generales de Trabajo en los siguientes conceptos: Anteojos por 1,200.00 pesos (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.); Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados cinco años por 240.00 pesos (doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); Prima quinquenal por años de servicio efectivamente prestados veinticinco años por 142.00 pesos (ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), y Día de las Madres por 6,200.00 pesos (seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.); por realizar pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores, y pagos a trabajadores con Licencias sin Goce de Sueldo por 2,192,819.45 pesos (dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.); por realizar pagos de remuneraciones a 2 trabajadores que no se acreditó que laboraran durante el ejercicio fiscal 2021 en el centro de trabajo de adscripción, y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados con recursos del fondo por 33,340.45 pesos (treinta y tres mil trescientos cuarenta pesos 45/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 130, fracción XXXIV, 133, fracciones I, VI y XIX, 148, 153, 213, 215 y 222 y del Oficio número 307-A-1567.

17. El ISEM realizó pagos con recursos del FASSA 2021 por 295,326.5 miles de pesos por concepto de Medidas de Fin de Año a 22,205 trabajadores, de los cuales, se revisó una muestra del Listado de Firmas de 10 Unidades Médicas, para lo cual, se constató que se entregaron las fajillas por 13.3 miles de pesos a personal activo durante el ejercicio fiscal 2021 y no se realizaron pagos a personal de mandos medios.

18. El ISEM entregó las prestaciones de “Día de las Madres” por 1.5 miles de pesos a 11,701 trabajadores y “Día del Trabajador” por 1.3 miles de pesos a 20,909 trabajadores, las cuales se otorgaron a través de fajillas por un monto total de 45,318.6 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, dichos estímulos debieron entregarse en efectivo.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El ISEM destinó recursos del FASSA 2021 para el pago de remuneraciones del personal por 10,081,739.2 miles de pesos, monto que representó el 87.1% del total de los recursos transferidos por 11,569,122.8 miles de pesos, de los cuales, 6,477,067.8 miles de pesos corresponden a pagos del personal de la rama médica, paramédica y afín; 2,084,093.8 miles de pesos, al personal de la rama administrativa, y 1,520,577.6 miles de pesos corresponden al pago de aportaciones institucionales y otros gastos de nómina, que representan el 75.7% y 24.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, para lo cual, el ISEM cuenta con un total de 31,082 trabajadores, de los cuales 21,806 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 9,276 a la rama administrativa, que representan el 70.2% y 29.8% del total de los trabajadores.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores federal, formalizado y regularizado	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	3,494	1842	5,336	17.2%	1,831,706.4	21.4%
Paramédica	14,421	720	15,141	48.7%	4,357,742.2	50.9%
Afín	1,217	0	1,217	3.9%	257,384.5	3.0%
Afín médica	0	31	31	0.1%	6,325.9	0.1%
Médica de Confianza	0	81	81	0.3%	23,908.8	0.3%
Suma	19,132	2,674	21,806	70.2%	6,477,067.8	75.7%
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	6,223	878	7,101	22.8%	1,318,826.5	15.4%
Administrativo	206	0	206	0.7%	79,348.9	0.9%
Confianza	1075	0	1,075	3.5%	498,049.5	5.8%
Confianza Administrativo Afín	188	706	894	2.8%	187,868.9	2.2%
Suma	7,692	1,584	9,276	29.8%	2,084,093.8	24.3%
Subtotal	26,824	4,258	31,082	100.0%	8,561,161.6	100.0%
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Medidas de fin de año					295,326.5	
Cuotas patronales					946,265.0	
Otros gastos de nómina					278,986.1	
Subtotal					1,520,577.6	
Total					10,081,739.2	
Total, ministrado al Estado					11,569,122.8	
% Total, ministrado al Estado					87.1%	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado, Homologado, Honorarios.

20. El ISEM no otorgó comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

21. El ISEM otorgó 324 Licencias por Comisión Sindical con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, las cuales contaron con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

22. Con la revisión de las nóminas de personal eventual y del personal de honorarios asimilables a sueldos y salarios, y de una muestra de 300 contratos, se verificó que el ISEM formalizó la contratación de 252 trabajadores eventuales y de honorarios; sin embargo, no presentó evidencia de los contratos individuales de trabajo que ampare la relación laboral de 48 prestadores de servicios eventual, ni evidencia de que hayan prestado el servicio, por lo que se les realizó pagos por un importe de 2,200.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, y de la Ley Federal del Trabajo, artículo 64.

2021-A-15000-19-0808-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,200,582.50 pesos (dos millones doscientos mil quinientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores eventuales y de honorarios sin contar con evidencia de los contratos de prestación de servicios que amparen la relación laboral, ni evidencia que hayan prestado el servicio para el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 69, y Ley Federal del Trabajo, artículo 64.

23. El ISEM realizó los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 1,300,864.8 miles de pesos, así como las cuotas del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por 782,534.7 miles de pesos y las cuotas del SAR-FOVISSSTE (Sistema de Ahorro para el Retiro – Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por 966,013.2 miles de pesos, correspondiente a las retenciones efectuadas a los trabajadores por los sueldos y salarios pagados con recursos del FASSA 2021, sin que existieran pagos indebidos por multas, recargos o actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

24. Con la revisión de los expedientes unitarios, bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura, acta de fallo y dictamen de adjudicación, de una muestra de 3 procesos de licitación pública y 2 procesos por adjudicación directa, se verificó que al 31 de marzo de 2022 el Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASSA 2021 por 504,957.1 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos, y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio o suministrar los bienes contratados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato respectivo debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa,

fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos en tiempo y forma.

25. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura, acta de fallo, dictamen de adjudicación y el expediente unitario de la Licitación Pública número 44064003-010-20, correspondiente a la contratación del “Servicio especializado de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos (medicamentos y material de curación) para unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención utilizando la herramienta informática (dispensación y administración de medicamentos y material de curación a través de farmacia subrogada mediante receta médica y reposición de inventario)”, del cual, con recursos del FASSA 2021, se pagó un monto de 71,997.6 miles de pesos, por lo que, se determinó que el ISEM no lleva un control de los proveedores que ingresan al almacén del proveedor encargado de la distribución de los medicamentos e insumos médicos en las unidades médicas; asimismo, no proporcionó la integración del costo mensual por la prestación del servicio, ni evidencia de las visitas, supervisión y práctica de inventarios en los almacenes a través del Departamento de Control de Abastos del ISEM, ya que únicamente se cuenta con el inventario inicial del proveedor al 31 de diciembre de 2020, y con el inventario para el surtimiento de recetas; sin embargo, este último no cuenta con los requisitos de identificación del lote y la caducidad de cada insumo; además, no proporcionó evidencia del requerimiento para el suministro de medicamentos de las unidades médicas; y por último, el Convenio número ISEM-CM1/042-20-LPRE1001320 señala que la suficiencia presupuestal autorizada es con cargo al presupuesto 2021 (recursos INSABI), partida 3996 “subcontratación de servicios con terceros”.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio mediante el cual se informa de la suficiencia presupuestal con cargo al presupuesto 2021 Recursos FASSA ramo 33, en la partida 3996 “subcontratación de servicios con terceros” por 71,997,579.19 pesos, con lo que se solventa lo observado.

26. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, y los expedientes unitarios correspondientes a 2 procesos de Licitación Pública, se verificó que al 31 de marzo de 2022 el Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASSA 2021 por 72,602.1 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios, como a continuación se muestran:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato / convenio	Monto Contratado	Monto Pagado con FASSA 2021
1	Licitación Pública	LPNP-008-2020	Servicio de combustibles lubricantes y aditivos	CB/A/7/2020	930,576.4	49,031.9
			Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica)	ISEM-CA-SERV-LPRE8/007-21	85,152.5	14,202.4
2	Licitación Pública	44064003-008-21	Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica)	ISEM-CA-SERV-LPRE8/008-21	58,869.3	3,159.5
			Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica)	ISEM-CA-SERV-LPRE8/009-21	41,624.4	6,208.3
TOTALES					1,116,222.6	72,602.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios de adquisiciones y contratación de servicios, se determinaron diversas irregularidades que a continuación se describen:

- Respecto a la licitación pública número LPNP-008-2020, el ISEM no presentó la requisición de los bienes a adquirir ni el oficio de suficiencia presupuestal, por lo tanto, no se cuenta con el documento que acredite que la fuente de financiamiento fuera con cargo a los recursos del FASSA 2021; asimismo, no presentó el dictamen de adjudicación y las propuestas técnicas y económicas.
- Respecto a la licitación pública número 44064003-008-21 solo participaron 3 oferentes, de los cuales, se constató que 2 proveedores se encuentran vinculados por el mismo Consejo Administrativo (el Presidente, 6 Consejeros y 7 Suplentes) y el Socio Mayoritario participa en las dos empresas, por lo tanto no debieron participar en el mismo proceso licitatorio, a quienes se les adjudicaron los contratos número ISEM-CA-SERV-LPRE8/007-21 y ISEM-CA-SERV-LPRE8/009-21.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

27. Con la revisión de una muestra de 21 procesos de adjudicación directa, 5 procesos de licitación pública y un Convenio de Colaboración, se verificó que al 31 de marzo de 2022 el Gobierno del Estado de México destinó recursos del FASSA 2021 por 745,561.2 miles de pesos, para lo cual, se constató que los proveedores participantes no se encontraron

inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato respectivo debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, las adjudicaciones directas no contaron con el dictamen de excepción a la Licitación Pública ni el fallo de adjudicación, por lo que no se ajustaron a lo establecido en la normativa aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato /convenio	Número de Convenio Modificatorio	Monto Contratado	Monto del Contrato más convenios modificatorios	Monto Pagado con FASSA 2021
1	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/001-21	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio (prueba rápida de inmunoensayo)	ISEM-ADQ-ADPURE/001-21	N/A	162,400.0	162,400.0	32,480.0
2	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/002-21	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio (prueba rápida de inmunoensayo)	ISEM-ADQ-ADPURE/002-21	N/A	70,644.0	70,644.0	62,402.2
3	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/004-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (cubrebocas quirúrgico, cubrebocas)	ISEM-ADQ-ADPURE/004-21	N/A	9,280.5	9,280.5	5,095.1
4	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/008-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (protector respiratorio)	ISEM-ADQ-ADPURE/008-21	N/A	40,150.0	40,150.0	11,789.6
5	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/009-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (protector respiratorio)	ISEM-ADQ-ADPURE/009-21	N/A	25,984.0	25,984.0	10,744.0
6	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/011-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho)	ISEM-ADQ-ADPURE/011-21	N/A	13,630.0	13,630.0	3,934.4
7	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/013-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (traje tyvek)	ISEM-ADQ-ADPURE/013-21	N/A	108,242.4	108,242.4	49,922.1
8	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/014-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (goggles)	ISEM-ADQ-ADPURE/014-21	N/A	25,614.1	25,614.1	14,072.6

Gasto Federalizado

Cons.	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato /convenio	Número de Convenio Modificatorio	Monto Contratado	Monto del Contrato más convenios modificatorios	Monto Pagado con FASSA 2021
9	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/015-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (kit de amortajamiento, gorros y botas quirúrgicas)	ISEM-ADQ-ADPURE/015-21	N/A	9,441.4	9,441.4	5,272.9
10	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/016-21	Adquisición de prendas de seguridad y protección personal (bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho)	ISEM-ADQ-ADPURE/016-21	N/A	45,240.0	45,240.0	40,686.6
11	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/019-21	Prendas de seguridad y protección personal (careta protectora y guantes)	ISEM-ADQ-ADPURE/019-21	N/A	44,653.1	44,653.1	36,890.6
12	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/036-21	Adquisición de prueba rápida de antígenos con tecnología avanzada de flujo lateral	ISEM-ADQ-ADPURE/036-21	N/A	23,200.0	23,200.0	2,320.0
13	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/037-21	Guantes de nitrilo	ISEM-ADQ-ADPURE/037-21	N/A	8,746.4	8,746.4	8,746.4
14	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/045-21	Adquisición de prueba rápida de inmunoensayo cromatográfico	ISEM-ADQ-ADPURE/045-21	N/A	47,560.0	47,560.0	47,560.0
15	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/047-21	Adquisición de prueba rápida de inmunoensayo cromatográfico	ISEM-ADQ-ADPURE/047-21	N/A	47,560.0	47,560.0	47,560.0
16	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/048-21	Adquisición de prueba rápida de inmunoensayo cromatográfico	ISEM-ADQ-ADPURE/048-21	N/A	40,165.0	40,165.0	40,165.0
17	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/051-21	Adquisición de oxígeno y gases medicinales	ISEM-ADQ-ADPURE/051-21	N/A	41,694.2	41,694.2	31,182.5
18	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/052-21	Adquisición de prueba rápida de inmunoensayo cromatográfico	ISEM-ADQ-ADPURE/052-21	N/A	15,219.2	15,219.2	15,219.2
19	Adjudicación Directa	ISEM-ADQ-ADPURE/053-21	Adquisición de prueba rápida de inmunoensayo cromatográfico	ISEM-ADQ-ADPURE/053-21	N/A	15,219.2	15,219.2	15,219.2
20	Adjudicación Directa	ISEM-CA-ADQ-ADPURE/016-21	Adquisición de consumibles para soluciones parenterales con suministro de bombas de infusión y perfusore	ISEM-CA-ADQ-ADPURE/016-21	N/A	83,508.4	83,508.4	58,577.0
21	Adjudicación Directa	ISEM-CA-ADQ-ADPURE/017-21	Adquisición de soluciones para diálisis peritoneal	ISEM-CA-ADQ-ADPURE/017-21	N/A	86,811.0	86,811.0	75,288.7
22	Convenio de Colaboración	ISEM-CDMM/001-2021	Adquisición de bienes	ISEM-CDMM/001-2021	N/A	32,558.2	32,558.2	32,558.2
23	Licitación Pública	44064003-014-21	Servicio de alimentación (suministro de víveres y	ISEM-CA-SERV-LPRE14/013-21	N/A	319,286.7	319,286.7	29,452.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Cons.	Tipo de Adjudicación	Número de Procedimiento de Adjudicación	Objeto del Contrato	Número de contrato /convenio	Número de Convenio Modificatorio	Monto Contratado	Monto del Contrato más convenios modificatorios	Monto Pagado con FASSA 2021
			subrogado de alimentación)					
24	Licitación Pública	44064003-066-20	Servicio de oxígeno y gases medicinales, instalaciones de equipo y accesorios con equipos otorgados en comodato	ISEM-CA-SERV-LPRE66/002-21	N/A	58,148.3	58,148.3	6,209.4
25	Licitación Pública	44064003-062-19	Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica)	ISEM-CA-SERV-LPRE62/003-20	ISEM-CM2/050-20-LPRE6200320	72,861.2	91,076.5	700.2
26	Licitación Pública	44064003-014-20	Servicio integral de anestesia con equipos en comodato	ISEM-CA-SERV-LPRE14/012-20	ISEM-CM1/033-20-LPRE1401220	126,866.7	164,926.1	76.7
27	Licitación Pública	44064003-064-19	Servicio de suministro de víveres y servicio de alimentación y nutrición enteral y parenteral	ISEM-CA-SERV-LPRE64/002-20	ISEM-CM2/053-20-LPRE6400220	405,858.9	527,190.8	61,435.7
TOTALES						1,980,542.9	2,158,149.5	745,561.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la Entidad Fiscalizada

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios de adquisiciones y contratación de servicios, se determinaron diversas irregularidades que a continuación se describen:

- Respecto a los procesos de adjudicación directa presencial para la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio (prueba rápida de inmunoensayo) de los contratos números ISEM-ADQ-ADPURE/001-21 y ISEM-ADQ-ADPURE/002-21, se constató que el ISEM no contó con las cotizaciones y estudios de mercado con el propósito de determinar las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, a efecto de buscar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, así como determinar las características del bien o servicio obtenidas de los catálogos de bienes y servicios proporcionada por los fabricantes, distribuidores o comercializadoras; además, se constató que los contratos se formalizaron el 5 de enero de 2021 y las pruebas adquiridas en ambos contratos cuentan con las mismas características y son del mismo fabricante; sin embargo, mediante el contrato ISEM-ADQ-ADPURE/001-21 fueron adquiridas 500,000 pruebas a un costo unitario de 0.3 miles de pesos y mediante el contrato ISEM-ADQ-ADPURE/002-21 se adquirieron 210,000 pruebas a un costo unitario de 0.3 miles de pesos; es decir, se pagó un sobre precio de 0.0 miles de pesos por pieza, y se determinaron pagos en exceso por un importe de 2,436.0 miles de pesos por las 210,000 pruebas adquiridas.
- Por lo que respecta a los contratos números ISEM-ADQ-ADPURE/008-21 e ISEM-ADQ-ADPURE/009-21 celebrados para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal (protector respiratorio) ambos de fecha 5 de enero de 2021, se constató que mediante el primer contrato los protectores fueron adquiridos a un

costo unitario de 0.0 miles de pesos; sin embargo, en el segundo contrato se adquirieron a un costo unitario de 74.24 pesos, siendo que los bienes fueron contratados el mismo día y las características y marca son iguales, por lo que, se observó un sobre precio de 0.0 miles de pesos, que cuantificado por las 350,000 piezas adquiridas, el pago en exceso asciende a un importe de 434.0 miles de pesos.

- De los contratos ISEM-ADQ-ADPURE/011-21 e ISEM-ADQ-ADPURE/016-21 celebrados para la adquisición de prendas de seguridad y protección personal (bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho), ambos de fecha 5 de enero de 2021, se constató que para el primer contrato las prendas de seguridad se adquirieron a un costo unitario de 0.0 miles de pesos, mientras que para el segundo se pagaron a un costo unitario de 0.2 miles de pesos, por lo que se observó un sobre precio de 0.1 miles de pesos, que cuantificado por las 300,000 prendas adquiridas, el pago en exceso asciende a un monto de 28,884.0 miles de pesos.
- Con la revisión de las propuestas económicas que sirvieron de base para adjudicar los contratos números ISEM-ADQ-ADPURE/001-21, ISEM-ADQ-ADPURE/047-21 y ISEM-ADQ-ADPURE/053-21, así como del contrato número ISEM-ADQ-ADPURE/002-21, se constató que el domicilio manifestado en las cotizaciones de los proveedores ganadores no coincide con el señalado en su constancia de Situación Fiscal.
- Con la revisión de las escrituras sociales, actas de asambleas y constancia de situación fiscal del proveedor a quien se le adjudicó el contrato número ISEM-ADQ-ADPURE/036-21, se constató que el proveedor no contó con el acta de Asamblea o escritura social que ampara la ampliación del objeto social y tampoco acreditó la experiencia y la capacidad técnica y económica para comercializar los materiales, accesorios y suministros de laboratorio, ya que, sus actividades económicas hasta el día 25 de marzo de 2021 (fecha en que cambió su situación fiscal) correspondían a la construcción e ingeniería civil u obra pesada de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.
- Del contrato número ISEM-ADQ-ADPURE/037-21, se constató que el objeto social del proveedor al momento de la adjudicación era la comercialización de publicidad y servicios profesionales de marketing, el cual no se corresponde con los bienes adjudicados consistentes en materiales, accesorios y suministros de laboratorio (guantes de nitrilo); asimismo, el proveedor no acreditó tener la experiencia y la capacidad técnica económica.
- Respecto del Convenio de Colaboración número ISEM-CDMM/001-2021 pactado por un monto de 32,558.2 miles de pesos, para la "adquisición de medallas conmemorativas, porta medallas y exhibidores, para el reconocimiento por antigüedad en el servicio a los servidores públicos adscritos al ISEM" no se contó con la suficiencia presupuestal; asimismo, el Convenio no establece el número de oficio ni el importe del presupuesto autorizado; además, no se especificó que la fuente de financiamiento fuera a cargo de los recursos del FASSA 2021.

- Por lo que respecta al contrato número ISEM-CA-SERV-LPRE14/013-21 por el Servicio de alimentación (suministro de víveres y subrogado de alimentación), el ISEM no presentó evidencia de la capacitación que el proveedor debió haber dado al personal de los hospitales General Chimalhuacán, General Tenancingo, y General Ixtapan de la Sal.
- Del contrato número ISEM-CA-SERV-LPRE66/002-21 celebrado para la prestación del Servicio de oxígeno y gases medicinales, instalaciones de equipo y accesorios con equipos otorgados en comodato, el ISEM no proporcionó evidencia de las constancias de las capacitaciones al personal del ISEM emitidas por el proveedor, ni los listados de la capacitación impartida al personal del Hospital Ixtlahuaca "Valentín Gómez Farías", al personal del Hospital General la Perla Nezahualcóyotl, y del Hospital General Tejupilco "Miguel Hidalgo y Costilla", a los cuales se les otorgó equipo en comodato.
- Del contrato número ISEM-CA-SERV-LPRE62/003-20 celebrado para la prestación del Servicio subrogado de lavandería (alquiler, lavado y planchado de ropa clínica quirúrgica), el ISEM no proporcionó evidencia de las visitas bimestrales, levantamiento del inventario físico y listas de asistencias de las capacitaciones impartidas por el proveedor al personal del Hospital General Atlacomulco, y Hospital General de Toluca "Dr. Nicolas San Juan, H.G. Zacualpan".
- Con respecto al contrato número ISEM-CA-SERV-LPRE14/012-20, celebrado para la prestación del Servicio integral de anestesia con equipos en comodato, el ISEM no proporcionó el listado del personal asignado por proveedor a cada centro hospitalario para la ejecución de los trabajos y manejo de los equipos en comodato.
- Por último, del contrato número ISEM-CA-SERV-LPRE64/002-20 adjudicado de forma conjunta a dos proveedores para el servicio de suministro de víveres y servicio de alimentación y nutrición enteral y parenteral, se constató que uno de los proveedores no presentó la relación de personal asignado para la prestación del servicio, así como de quienes cubrirían los descansos, mientras que del otro proveedor no se proporcionó evidencia de los reportes mensuales de gasto por las subpartidas asignadas. En incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 13, 23, 37, 32 y 38; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 15, 17, 18, 45, 87, 88, 89, 92, 93 y 137 fracción II.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la integración de toda la documentación de los expedientes por adjudicación directa, y que adjudicaron contratos a proveedores con

diversas irregularidades en la documentación presentada durante los procesos de adjudicación, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficio mediante el cual señala que el Estado de México, así como en todo el país y el mundo, pasaba por diversas olas de contagio SARS-CoV2 (COVID-2019) y sus múltiples variantes, de ahí que los gobiernos tuvieron que normar diversas acciones para la atención de la pandemia, entre los que destacan, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019) como una enfermedad grave de atención prioritaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020; el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad en el que se implementó de manera inmediata adquirir todo tipo de bienes y servicios a nivel nacional o internacional entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resultasen necesarios para hacer frente a la contingencia sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno o de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarlas, publicado el 27 de marzo de 2020 en el DOF, y el Acuerdo en el que se establecen acciones extraordinarias que se deberían de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios, considerando que derivado de la pandemia COVID-2019 a nivel nacional existió una sobre demanda de diversos bienes, servicios e insumos para dar atención a los enfermos, generando escases y encarecimiento de los mismos, publicado en el DOF el 3 de abril de 2020; por lo que, derivado del alza en los contagios se tornaba complicado poder encontrar proveedores que ofertaron los productos solicitados por las cantidades requeridas por el área médica dada la escases en los mercados; aunado a ello, todos los entes de salud requerían los mismos insumos, lo que generó la sobredemanda de los insumos y como consecuencia la especulación de los precios, lo cual trajo como resultado contactar a los proveedores que ofrecieran los bienes que se requerían, pero sobre todo a aquellos que estaban en posibilidades de entregarlos de manera inmediata, razones por las cuales ante la urgencia de poder contar con los insumos necesarios fueron adjudicados los contratos, sin que se pudieran obtener los mismos precios, es por ello, que los bienes se adquirieron a distintos proveedores, los cuales contaban parcialmente con los bienes requeridos y además contarán con entrega inmediata, por lo anterior, se acreditó que el total de las compras realizadas son congruentes y en apego a los decretos, con lo que se solventa lo observado.

28. Con la revisión de contratos pagados con recursos del FASSA 2021, reportes de entradas y salidas de almacén, pólizas contables, facturas, hojas de control de entrega – recepción, remisiones de entrega, acuses de recibos por recepción, actas de entrega, reportes mensuales de servicio y evidencia de la recepción en el almacén central del ISEM; en almacén del prestador de servicios de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos, y en las unidades médicas, respecto a la adquisición de pruebas rápidas de inmunoensayo; adquisición de prendas de seguridad y protección personal; adquisición de soluciones para diálisis peritoneal; adquisición de consumibles para

soluciones parenterales con suministro de bombas de infusión y perfusor; suministro de oxígeno, e instalación de equipo y accesorios otorgados en comodato, se comprobó que los proveedores entregaron los bienes y servicios dentro de los plazos pactados en los contratos.

29. El ISEM no destinó recursos del FASSA 2021 para la adquisición de medicamentos controlados o de alto costo.

Transparencia

30. El ISEM remitió a la SHCP los cuatro informes trimestrales a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos 2021, y el segundo y cuarto trimestre de los Indicadores; asimismo, el ISEM presentó evidencia de su publicación en su página de Internet del Estado de México y su difusión en sus órganos oficiales; sin embargo, reportó cifras en el cuarto trimestre que no guardan congruencia con la cifras registradas en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2021.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

31. El ISEM no presentó evidencia de haber realizado la evaluación de los recursos del FASSA 2021, por una instancia técnica independiente, como parte del Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 52,603,911.93 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,035,491.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 41,568,420.93 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,081,118.7 miles de pesos, que representó el 95.8% de los 11,569,122.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa no había ejercido el 6.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, y adquisiciones; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, y de los Contratos de adquisiciones de bienes y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,568.4 miles de pesos, que representa el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, la observancia de su normativa y el

manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de México reportó cifras en el cuarto trimestre que no guardan congruencia con los registros contables y presupuestarios; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de México conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los siguiente oficios números 21801003A/1859/2022 fecha 05 de diciembre de 2022, 21801003A/0022/2023, 21801003A/0059/2023, 208C0101310000L/0046/2023, 208C0101310000L/0078/2023, 208C0101320000L0050/2023, 208C0101320000L/0054/2023, 208C0101320000L0056/2023, 208C0101310000L/0105/2023, 208C0101310000L/0114/2023 y 208C0101310000L/0109/2023 de fechas 6, 11, 17, 23, 26 y 27 de enero de 2023, 208C0101320000L/0066/2023 de fecha 1 de febrero de 2023, respectivamente, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 1, 7, 10, 11, 12, 16 y 22, no reúnen las

características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



Amis



"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Oficio No.: 21801003A/1859/2022
Toluca, Estado de México; 5 de diciembre de 2022

**CONTADOR PÚBLICO
VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**



Hago referencia al oficio número DAGF"B2"/0160/2022, mediante el cual convoca a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **808** con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, para el día **7 de diciembre** del año en curso.

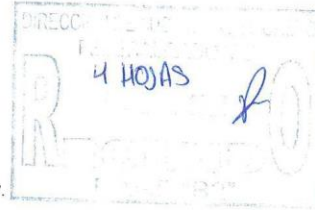
Al respecto, envío oficio número 20704002A00000L/8583/2022 suscrito por el Contador General Gubernamental de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual comunica la designación del C.P. Javier Enrique Neira Aguilar, Jefe de la Unidad de Atención a Requerimientos de Auditoría para la atención de dicha diligencia.

Asimismo, remito oficio número 20700003000100S-638/2022, suscrito por el Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, mediante el cual comunica el inicio de la investigación para determinar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa, radicándose el expediente **OIC/INVESTIGACION/SF/OF/131/2022** (se adjunta copia certificada del Acuerdo), en atención al resultado número 4 de la auditoría en comento.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

RAÚL ARMAS KATZ



C.c.p. **Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor**, Subsecretario de Control y Evaluación "C".
Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B".
Mtro. René L. Cárdenas Contreras, Director de Control y Evaluación "C-II".
Archivo/Minutario
RAK/RLCC/mmh

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 67 00. www.secogem.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Toluca de Lerdo, México
01 de febrero de 2023
Oficio No. 208C0101320000L/0066

Licenciado en Contaduría
Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la **auditoría número 815**, con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"**, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; y con base en el oficio número 208A00000/369/2022, en el que se me designa como enlace.

Al respecto, conforme a lo requerido y en el ámbito de competencia de la Dirección de Administración, se remite la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a esta Dirección, mediante oficio 208C0101320100L/1918/2023, consistente en 1 CD debidamente certificado, mismo que contiene la información que permite aclarar y justificar el siguiente resultado:

• **Resultado 13**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DARLING DENISE CÉSARES GÁLVEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. **Mtro. César Alberto Quintero Romo**, Coordinador de Administración y Finanzas del ISEM.
Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C" de la SECOGEM.
Lic. Rafael León Barrios, Titular del Órgano Interno de Control en el ISEM.
Mtra. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Finanzas del ISEM.
Lic. Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Subdirector de Tesorería y Contabilidad del ISEM.
Uriel Servano Mendoza, Subdirector de Recursos Humanos del ISEM.
DCCC/VAGG/CMS/MMG



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1009, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50070.
Tel.: (01 722) 226 25 00.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y las Direcciones de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, 69, 82, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 49, fracción VI, 67, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V, párrafo tercero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133, párrafo primero; 224, párrafo cuarto.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Modelo del Marco Integrado de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de noviembre de 2016, y Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 04 de septiembre de 2017; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10, 54, 130, fracción XXXIV, 133, fracciones I, VI y XIX, 148, 153, 213, 215 y 222; del Oficio número 307-A-1567 del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín; de la Ley Federal del Trabajo, artículo 64; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 13, 23, 37, 32 y 38; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 15, 17, 18, 45, 87, 88, 89, 92, 93 y 137 fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.